

TRABAJO DE FIN DE GRADO
DE MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

LA EDUCACIÓN ESPECIAL A LO LARGO DE LA HISTORIA

CIARA M^a ENCINOSO LEÓN

TUTORA: YASMINA ÁLVAREZ GONZÁLEZ

CURSO ACADÉMICO 2016/2017

CONVOCATORIA: JULIO

RESUMEN

Este trabajo de fin de grado está centrado en la Educación Especial, la cual ha sufrido muchos inconvenientes a lo largo de la historia de la educación; sobre todo en la Edad Antigua y en los comienzos de la Edad Media. No obstante, tras años de lucha por una mejora de la calidad de la enseñanza, el sistema educativo español promulgó diversas leyes que poco a poco han ido logrando los objetivos propuestos. La importancia de la incorporación de dichas legislaciones ha conseguido que la inclusión del alumnado, con necesidades educativas especiales, haya sido mejorada a lo largo de la historia. Pero aún, actualmente, la educación inclusiva continua siendo una asignatura pendiente del sistema educativo español.

Palabras claves: Educación Especial, enseñanza, inclusión, alumnado, centros ordinarios.

ABSTRACT

This end-of-degree paper is focused on Special Education, which has suffered many disadvantages throughout the history of education; especially in the Old Age and in the early Middle Ages. However, after years of struggle for an improvement in the quality of education, the spanish educational system promulgated various laws that gradually been achieving the proposed objectives. The important of incorporating such legislations has achievet that the inclusion of students, with special educational needs, has been improved throughout history. But even today, inclusive education continues to be a pending subject of the spanish education system.

Key words: Special Education, teaching, inclusion, students, ordinary centers.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. MARCO CONCEPTUAL DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL.....	5
III. ANTECEDENTES DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL	6
IV. LOS PRIMEROS AVANCES DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL	9
V. PROCESO HISTÓRICO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN ESPAÑA.....	13
VI. LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LA ESCUELA INCLUSIVA	20
VII. CONCLUSIONES.....	24
VIII. BIBLIOGRAFÍA.....	25

I. INTRODUCCIÓN

La educación para personas con discapacidades ha originado diversas controversias a lo largo de la historia. Sin embargo, es entrado en el siglo XX cuando este tipo de educación adquiere una terminología específica, lo que se denomina actualmente como Educación Especial. Por esta razón, el establecimiento de una conceptualización de esta especialidad de la educación ayudará a entender mejor lo que es atención a la diversidad; y por ende, a todas esas personas que presentan características distintas aunque con un mismo fin: la educación con igualdad de oportunidades y condiciones.

No obstante, no solo ha sido un proceso que abarque un tiempo y un ámbito social específico, sino que ha marcado el desarrollo de las civilizaciones a lo largo de toda la historia de la humanidad, sobre todo desde la antigüedad clásica o el mundo mesopotámico hasta los momentos más actuales (Vergara, 2002, pp.129-143). Pero, es en la Edad Media cuando las acciones encaminadas a tratar a las personas “diferentes” cobran mayor protagonismo. Sin embargo, será ya con la entrada a la Edad Moderna y el Antiguo Régimen cuando se produzcan movimientos de personas relevantes que marcarán el desarrollo de la Educación Especial a nivel mundial, incluso en el ámbito español, donde Pedro Ponce de León será el precursor de todo este desarrollo educativo, centrándose en las personas con deficiencias auditivas.

Así, se inicia un periodo en España que hará de la Educación Especial un ámbito a tener en cuenta dentro de la Educación. Aunque se producirán retrocesos durante el siglo XIX, será con el inicio del siglo XX cuando ésta educación coja mayor protagonismo, y cuando se comience a desarrollar un cuerpo legislativo que regule todo el sistema educativo, introduciendo poco a poco la atención a las necesidades de estos individuos. Será un proceso lento, pero progresivo, que permitirá a los organismos públicos desarrollar políticas que contribuyan a tener una mejor convivencia en las aulas. Pero, a pesar de ese pausado proceso, será ya el siglo XXI el momento en el que a estas personas con diversas dificultades comienzan a incluirlas o integrarlas en la educación actual.

Con esta revisión se pretende realizar un recorrido sobre la Educación Especial a lo largo de su evolución histórica. Para ello, definiremos el concepto de este ámbito educativo, pues para lograr entender el significado de ésta, será necesario tomar conciencia de las diferencias que existen entre la enseñanza especializada y la educación general. Así veremos cómo se ha enfrentado la Educación Especial a los avatares que se le han presentado en los distintos periodos. Este hecho nos llevará a centralizar el estudio en el caso específico de España, así como la lucha que encarna para desarrollar la inclusión de estos individuos en aulas

y centros ordinarios, puesto que es y ha sido un proceso que ha generado grandes conflictos en la educación para niños y niñas con necesidades educativas especiales.

II. MARCO CONCEPTUAL DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL

La Constitución Española de 1978, en el artículo 27, afirma que “todo ser humano tiene derecho a una educación que tendrá como principal objetivo el pleno desarrollo de la personalidad humana, así como el respeto a la convivencia y a las libertades fundamentales de cada individuo” (Constitución Española, 1978, artículo 27, N°2). Es, por ello, que dicho artículo pone de manifiesto una defensa particular para el derecho de acceso a la educación.

Por lo general, el sistema educativo oferta una enseñanza generalizada que prepara al niño en su desarrollo personal y profesional, atendiendo a las necesidades que éste precise. Es, por ello que, tal y como afirma Alegre de la Rosa (2000) el objetivo de todo proceso educativo se basa en la disposición del individuo para la vida y para el medio que le rodea. Sin embargo, esas necesidades que atiende y orienta el sistema educativo no son siempre las idóneas para cada ser; de ahí, la necesidad de atender a la Diversidad.

Se habla de diversidad para referirse a las características que hagan a un niño/a diferente de otro, es decir, personalidad, costumbres, entorno social, apariencias físicas y psíquicas, etc. Por tanto, sería adecuado afirmar que todo ser humano forma parte de la diversidad, y todos precisamos necesidades diferentes. Sin embargo, existen personas que por deficiencias o inadaptaciones son incapaces de seguir un ritmo adecuado y permanente dentro del sistema educativo general. Estos niños se caracterizan por tener ciertas discapacidades evolutivas, físicas, psíquicas y sensoriales. Por consiguiente, dichos individuos presentan la necesidad de recibir una educación especializada que desarrolle y potencie las características de cada uno de ellos.

La educación especial es un proceso llevado a cabo dentro del sistema ordinario de enseñanza, que se encarga de atender a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que van más allá de las que habitualmente cubre el centro escolar. Es un servicio que posibilita a las personas con dificultades para que logren el máximo desarrollo de sus capacidades personales y sociales. De modo que, esta educación se realizará bajo el proceso de integración, inclusión, normalización e individualización (Alegre de la Rosa, 2000, p. 105).

No obstante, la educación especial es un concepto que ha tenido mucha controversia en el sistema educativo a lo largo de la historia. Esta educación diferenciada, ha tenido que

enfrentarse a sociedades discriminatorias que han interrumpido el avance de dicha enseñanza, así como la oportunidad de las personas con necesidades educativas especiales a tener una educación apta y adecuada para atender sus discapacidades.

III. ANTECEDENTES DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL

Según el autor Bautista Jiménez (1993) la historia de la Educación Especial estaría dividida en tres grandes etapas: una primera considerada como la prehistoria de la Educación Especial; una segunda que da el punto de partida a la Educación Especial; y una última, más reciente, que pone de manifiesto un nuevo enfoque del concepto, el cual sería llevado a la práctica.

Por consiguiente, la Educación Especial tendría su origen en la Antigüedad, donde las minusvalías físicas, psíquicas y sociales de las personas recibían una conceptualización adaptada a la cultura de la época. El concepto de discapacidad tenía, por aquel entonces, dos visiones en la sociedad: por un lado, una procedente de la concepción demonológica, mítica o maléfica y, por otro lado, una que haría referencia al producto de una patología interna del organismo, adquiriendo una concepción más científica y natural. Por lo tanto, fue a partir de estas dos visiones cuando los diferentes pensamientos de la época, marcaron el camino de la Educación Especial (Vergara, 2002, p. 130).

Por eso, iniciamos este recorrido con los diferentes planteamientos que se produjeron en las diversas culturas de la Antigüedad. En Mesopotamia la Educación Especial obtuvo su punto de partida, pues es el territorio donde emerge la historia de la cultura. La sociedad del lugar y de la época consideraba a las personas deficientes o discapacitadas, seres que padecían una fuerte impregnación de contenidos sobrenaturales, especialmente demoníacas. El método curativo, comenzaba con el *shurpu*, ritual babilónico que averiguaba la procedencia del mal. Esta acción era realizada por los sacerdotes o magos-médicos que se encargaban de elaborar un interrogatorio al enfermo para investigar las causas de dicha maldición. Para ello, se llevaba a la práctica la psicoterapia, considerada como la medicina, que a su vez estaba entroncada con la magia y la religión. Este tratamiento curativo tenía como fin que el enfermo se convenciese que sus males y sufrimientos eran causa de los pecados cometidos por el mismo. Una vez aceptada la culpa, primer paso liberador, se pasaría a la terapia médica desde una perspectiva dialéctica entre dioses y demonios (Vergara, 2002, p. 131).

De igual modo, en el antiguo Egipto la cultura estaba regida bajo un pensamiento teocrático basado en la inmortalidad y la vida eterna. Este hecho favoreció en cierto grado la

comprensión hacia las minusvalías físicas y psíquicas. Aun habiendo indicios de que se realizaban sacrificios humanos, no existen pruebas de infanticidios o de cualquier género de malos tratos a niños. Además, Aristóteles manifestó la necesidad de ofrecer una atención adecuada a todos los niños, con o sin minusvalías, ya que las mujeres de la época concebían muchos hijos. De lo contrario, los padres que dieran muerte a sus hijos, no eran eliminados, sino condenados a mecer, entre sus brazos, a la víctima con el objetivo de que saboreasen “el horror y el remordimiento” por haberles arrebatado la vida a sus hijos (Vergara, 2002, p. 132).

No obstante, en el mundo griego, la sociedad daba gran valor a la belleza, la fuerza física, la inteligencia, la armonía..., y los defectos físicos y psíquicos eran considerados una lacra social. Es, por ello, que la sociedad espartana se situaba a favor del infanticidio. Sin embargo, la mitología, en cierto modo, contradecía este hecho al reivindicar que uno de sus dioses había nacido con *piernas, cuernos y pelo de macho cabrío*. Además, destaca la importancia de Hipócrates como figura que engendró un cambio en esta sociedad acerca de la atención y los cuidados hacia las personas deficientes. El filósofo llevó la práctica de la medicina a sus más altos niveles éticos:

Me valdré de la terapéutica para ayudar a los enfermos en la medida de mi capacidad y juicio, pero, jamás la usaré para infligirles daño o dolor. No administraré a nadie venenos aunque se me inste a ello, como tampoco sugeriré semejante plan de acción. De la misma manera, no suministraré ningún pesario a una mujer para provocar el aborto. En la pureza y en la sanidad velaré por mi vida y mi arte...En cualquier hogar que entre, procuraré ayudar así a los enfermos, libre de todo daño o error intencionado...¹ (Vergara, 2002, p. 134).

A partir de sus prácticas medicinales, fue clasificado como una de las figuras más destacadas de la historia de la medicina, y muchos autores se refieren a él como “el padre de la medicina” (Vergara, 2002, p. 134).

Dentro de la Antigüedad, la cultura romana también cobró gran relevancia en lo que a Educación Especial se refiere. Teniendo en cuenta que dicha humanidad mostraba actitudes procedentes de los pueblos conquistados, nos encontramos en un lugar donde las contradicciones en las creencias y los actos de la cultura obtienen un papel fundamental. Es decir, era tan destacado el rechazo continuo por el desvalido como el proteccionismo más alto y activo por los mismos. Por consiguiente, el pueblo romano era sumiso a dos principios elementales: *Homos res sacra homini* (el hombre para el hombre es algo sagrado) y *máxima debetur puero reverencia* (el niño merece el máximo respeto) (Vergara, 2002, p. 134). Sin embargo, a pesar de estas premisas por las que rigen su cultura, estaban a favor del infanticidio

¹ Este planteamiento es el que llevó a cabo el famoso Hipócrates en su denominado “juramento hipocrático”.

al compararlos con animales. Para ellos, todo animal que naciera con malformaciones, padeciera de enfermedades o tuviera algún defecto que lo diferenciara del resto de la manada era inmediatamente exterminado. En este sentido, realizaban la misma labor con los niños deficientes; pero, paralelamente a estas situaciones, cabe resaltar la figura del *paterfamilias* como la clave para llegar a comprender el porqué de los hechos dentro de la cultura romana. El *paterfamilias* marcaba el Derecho romano (Vergara, 2002, p. 135):

- La *patria postestas* daba derecho a los padres, sobre la vida o la muerte de los propios hijos, los cuales podía vender como esclavos en tierras extranjeras. No obstante, aquel padre que vendiera a su hijo tres veces, sería despojado de la potestad que tiene sobre su descendiente, quedando éste en total libertad.
- El *paterfamilias* también podía responsabilizar a los hijos de los actos delictivos de sus padres, si éste no quería asumir sus consecuencias.
- El derecho a exponer al hijo recién nacido permitía al padre a abandonarlo con cualquier excusa. Los niños eran expuestos ante la *columna lactaria*, o en los estercoleros públicos, donde los podía recoger cualquiera o morían de hambre, frío o eran devorados por algunos animales.

No obstante, en el siglo IV a. C., con la influencia del cristianismo, la situación cambió, dejando en un segundo plano estos pavorosos hechos. A partir de ese momento, prestar ayuda al necesitado pasó a ser signo de fortaleza en lugar de debilidad. Por lo tanto, las deficiencias y discapacidades ahora tenían una visión más tolerante, llegándose a pensar que los enfermos mentales no tienen derecho a sufrir, y se ordenó (en algunos casos) la creación de instituciones para pobres y enfermos, orientadas para fomentar la ayuda necesaria a individuos que no pudieran valerse por sí mismos. Más adelante, se crearon los primeros asilos para niños anormales como el de Dateo de Millán en el año 785.

En la Edad Media la existencia de niños con defectos se incrementó considerablemente, ya fueran por elementos congénitos o por daños ocasionados durante el parto. De modo que, tal y como afirma Bautista Jiménez (1993) durante esta época la iglesia condenó el infanticidio cuando eran observadas anomalías en los niños pero, por otro lado, alentó a atribuir a causas sobrenaturales dichas anomalías, considerándose que eran poseídas por el demonio y otros espíritus infernales. La solución propuesta en aquel entonces, para estas situaciones, era el sometimiento a prácticas exorcistas.

Posteriormente, en los siglos XVII y XVIII, los deficientes mentales eran ingresados en orfanatos, manicomios, prisiones y otro tipo de instituciones con el objetivo de mantenerlos alejados, por temor del resto de la sociedad que era considerada como normal. Este aislamiento o confinamiento domiciliario se combatía con la llamada “limosna individual”, que a través de la mendicidad, se convertía en el empleo del deficiente.

IV. LOS PRIMEROS AVANCES DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL

En lo que a Educación Especial se refiere, cabe destacar la aparición de diversas figuras que produjeron experiencias positivas en la sociedad de la época, originando importantes avances en la educación y atención de los niños/as deficientes.

Por un lado, la autora Alegre de la Rosa (2000) destaca figuras como:

- Fray Pedro Ponce de León (1509-1584), quien a mediados del siglo XVI había llevado a cabo la educación de doce niños y jóvenes sordomudos con gran éxito. Es, por ello, que Ponce es reconocido en todo el mundo como el fundador de la enseñanza para los sordos e inventor del método oral.
- Valentín Haüy (1745-1822) es quien en 1784 creó un instituto para niños ciegos en París. Esta fue la primera institución que, dejando a un lado la idea de aislamiento en asilos y orfanatos, fue considerada como un centro meramente educativo. El método que utilizó Haüy para estos niños fue la incorporación de letras en relieve. Entre sus alumnos se encontraba el famoso Louis Braille (1806-1852), quien construiría el glorioso sistema de lectoescritura que lleva su nombre (pp. 24-25).

Por otro lado, Bautista Jiménez (1993) acentúa la importancia de personas como:

- En 1620, Juan Pablo Bonet (1579-1633), fue un pedagogo que publicó *Reducción de las letras y arte de enseñar a hablar a los mudos*, considerado como el primer tratado moderno de fonética y logopedia; tratándose de un abecedario manual que facilitara la comunicación entre sordos y mudos.
- Charles-Michael de L'Épée (1712-1789) fue el creador de la primera escuela pública para sordomudos, la cual se inauguró en 1755, para luego convertirse en el Instituto Nacional de Sordomudos.

Durante este período se llegó a observar que no todas las personas discapacitadas tienen las mismas dificultades, y tampoco el mismo nivel de deficiencias; por tanto, se consideró necesario llevar a cabo un sistema de evaluación llamado “índice de incapacidad o invalidez”, con el fin de proporcionar al individuo la atención adecuada en base a su necesidad.

Hacia 1800 la sociedad asumió un carácter más asistencial que educativo, sintiendo la necesidad de atender a este tipo de personas. Uno de los primeros indicios fue la institucionalización de la limosna, que llevó consigo la creación de entidades que facilitarían las deficientes necesidades vitales: vestimenta, alimentación, habitación, etc. Del mismo modo, aparecieron los llamados subsidios, que eran dirigidos a las familias de estas personas para sufragar las necesidades fundamentales de los mismos. No obstante, a pesar de dichos avances, a los deficientes se les seguía manteniendo aislados y segregados de la población considerada normal. Además, eran instalados en construcciones hechas a las afueras de la localidad donde no pudiesen mantener contacto con los demás.

Por otro lado, hacia 1900, se crean en Europa y América unas Escuelas de Educación Especial, y con ellas la figura del profesor encargado de atender a las personas que tienen dichas dificultades, así como los primeros esbozos de desinstitucionalización. No obstante, podemos observar diferentes figuras fundamentales:

Bautista Jiménez (1993) considera que los pioneros de la búsqueda de estrategias para los progresos de las personas con dificultades fueron Philippe Pinel, Esquirol, Itard, Voisin, Seguin y Puigdemàlvol.

a) Intentos de encontrar métodos de tratamiento:

- Philippe Pinel (1745- 1826) promovió el primer tratamiento médico para los retrasados mentales y escribió los primeros acuerdos de dicha especialidad.
- Esquirol (1722- 1840) estableció la diferencia entre idiocia y demencia en el *Dictionnaire des Sciences Medicales*.
- Itard (1774- 1836) fue quien durante seis años trabajó el caso del niño salvaje de Aveyron.
- Voisin plasmó el tipo de educación necesaria para niños con retrasos mentales en su obra de 1830: *Application de la physiologie du cerveau a l'etude des enfants qui nécessitent une éducation spéciale*.

- Seguin (1812- 1880) diseñó una forma para educar a los “niños idiotas” al que llamó método fisiológico. Además, fue el primer autor que hizo referencia a las posibilidades de aplicar a estos niños la educación general. Su obra *Traitement moral, hygiène et éducation des idiots*, fue publicada en 1836. A partir de esta publicación, Puigdellivol (1986) observó que en los trabajos de este autor se produce el nacimiento de la Educación Especial en un sentido más moderno, excediendo el ámbito médico y asistencial de las primeras realizaciones.

Sin embargo, Sánchez Manzano (1992) añade que personas como María Montessori, Ovide Decroly y Clapárede fueron quienes fomentaron la investigación hacia nuevos métodos de tratamiento:

- María Montessori (1870- 1952) fue una auténtica seguidora de los trabajos elaborados por Seguin. La autora trabajó como médico en la clínica Psiquiátrica de la Universidad de Roma, involucrándose en la educación de los niños anormales. Puso en práctica su método de autoeducación, que transfiere posteriormente a la enseñanza preescolar en su “Casa dei Bambini”. Entre sus obras destacan la *Pedagogía Científica e Introducción al método Montessori* publicadas en el año 1936.
- Ovide Decroly (1871- 1932) se propuso estudiar a los niños retrasados y realizó una clasificación de niños deficientes. Mantuvo una orientación globalizadora de la educación basándola en los “centros de interés” del niño. Diseñó técnicas globales-ideográficas para la enseñanza de la lecto-escritura. Creó juegos, que aún hoy se siguen utilizando, para educar a los deficientes. Sus trabajos fueron aplicados en 1901 con la creación del Instituto Laico de Enseñanza Especial.
- Clapárede (1873- 1940) introdujo, en las escuelas públicas de Suiza, clases especiales para los niños con retraso. Y en 1904 abrió la primera consulta médico-pedagógica, cuyo objetivo era la admisión y selección para clases especiales.

b) En España, la Ley Moyano de 1857 preveía la creación de escuelas para niños sordos, tal y como se encuentra recogido en su artículo 6:

La primera enseñanza se dará, con las modificaciones convenientes, a los sordo-mudos y ciegos en los establecimientos especiales que hoy existen y en los demás que se crearán con este objeto.

Es, por ello, que en 1907 los hermanos Pereira – reformadores sociales – inauguran en Madrid el Instituto Psiquiátrico Pedagógico para retrasados mentales. Posteriormente, en 1911 se instauró una sección de niños deficientes en la “*Escola de cecs, sords-muts y anormal*” del Ayuntamiento de Barcelona, para luego, en 1914 crearse el Patronato Nacional de Anormales.

- c) Se originó la aparición de asociaciones profesionales, como la *American Association of Instructors of the Blind* (1871), la *American Association of Mental Deficiency* (1876) y el *Council for Exceptional Children* (1922).
- d) El desarrollo científico y técnico que permitió disponer de métodos fiables de evaluación (Galton, Binet) y tratamiento (médico psicológico y educativo).
- e) En Austria, en 1810, Johan Wilhem Klein inicia una campaña para promover la educación de los ciegos a las escuelas ordinarias. Sin embargo, en 1842 el Gobierno de la Baja Austria consideró que era necesario que los ciegos se eduquen de acuerdo con sus necesidades, bien sea en sus hogares o en las escuelas de su comunidad (Alegre de la Rosa, 2000, pp. 27-28).

A partir de estas mejoras, es cuando empieza a abrirse el conocimiento de derechos universales o derechos fundamentales, que hace referencia a que, independientemente de las características de cada individuo, todos han de tener acceso a ellos. Entre estos derechos destaca el “derecho a la educación”, el cual representa el mayor logro de evolución social, y de cuya práctica y desarrollo se derivan todos los derechos de los deficientes. Sin embargo, este hecho conlleva a que los diagnósticos sean tan diversos que la función de selección, que desempeña la escuela, sea cada vez más compleja. Es, entonces, cuando aparece un nuevo derecho: “el derecho de igualdad de oportunidades”, que busca, en la medida de lo posible, la validez de una igualdad de posibilidades a través de una desigualdad de medios. Por consiguiente, al acceder los deficientes a la escuela y a la educación, éstos tienen derecho a la igualdad de oportunidades, que se manifiesta aportando suplementos destinados a compensar las deficiencias:

- Aportes intensivos específicos.
- Aportes de técnicas muy especializadas.
- Aportes suplementarios.

- Prolongación de los ciclos obligatorios.

La Comunidad Europea, cada vez más a favor de la Diversidad y de los Derechos Humanos, establece tres etapas fundamentales en la Educación Especial: una primera, como fase de estructuración y planteamiento que se extiende desde el inicio de los años 70, en que se iniciaron las primeras actuaciones vinculadas al problema de la discapacidad, hasta 1983, fecha en la que se lanza el Primer Programa de Acción a favor de los minusválidos. Por otro lado, con la aprobación de ese programa, se abre la segunda etapa, que se considera el crecimiento de la política europea a favor de la integración de la persona con minusvalía. El 14 de mayo de 1987, se aprobó el Primer Programa Comunitario relativo a la integración de los minusválidos a las escuelas ordinarias. Y, por último, la tercera etapa se podría decir que empezó el 18 de abril de 1988 cuando el Consejo aprobó el segundo programa comunitario de acción a favor de los minusválidos, conocido como el programa Helios, que se extendía desde el 1 de enero de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1991. Con esta tercera y última etapa, se originó el paso de la consolidación a la integración (Alegre de la Rosa, 2000, p. 42).

V. PROCESO HISTÓRICO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN ESPAÑA

En el siglo XVI, España se convirtió en la patria del primer educador de sordos, Fray Pedro Ponce de León (1550), el cual fue la razón por la que, en 1785, se iniciara la atención a los sordomudos y, por ende, la creación del Instituto de Sordomudos. No obstante, durante los siglos XIX y XX se ocasionó un grave retraso, pues, mientras en algunos países se optó por la aplicación del método oral, en España se seguía practicando el método mímico. En 1800, en la ciudad de Barcelona, se llevaba el funcionamiento de una clase para la instrucción de sordomudos. Asimismo, en 1802, se creó en Madrid la Real Escuela de sordomudos. Sin embargo, cabe destacar que, hasta el siglo XX, no se atendía a las personas que padecían deficiencias mentales, pues dicha discapacidad, cuando era ligera, no resultaba sencillo detectarlas. Del mismo modo, las que si eran más relevantes recibían una atención en centros asistenciales o manicomios.

La Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857 (Ley Moyano), fue el impulso de un cambio social y educativo en el país, con el establecimiento de la obligatoriedad de la enseñanza entre los 6 y los 9 años de edad, y con la creación de escuelas para niños sordos. Pero esta ley no se aplicó hasta bien entrado el siglo XX, ya que no es hasta el año 1909 cuando aparece una ley prohibiendo el trabajo de los niños menores de 10 años (ley de 13 de marzo). Fue, también, en este año cuando se redactaron unas conclusiones, en el Congreso de maestros

realizado en Santiago de Compostela, en las que se reivindicaba la necesidad de clases y escuelas especiales para niños con deficiencia mental, pues, los cuerpos docentes del momento, habían comenzado a interesarse por dicha discapacidad.

Un año después, con el Real Decreto de 22 de enero, se produce una atención estatal, el cual se encargaría de crear el Patronato Nacional de Ciegos, Sordomudos y Anormales, como decisión del entonces Ministro de Instrucción Pública, Don Antonio Barroso y Castilla. Este Patronato se convertiría en un órgano informativo, teniendo como competencias propias “la estadística, profilaxis, organización y régimen de enseñanza, tutela social y vulgarización de estos conocimientos por medio de conferencias y cartillas populares. Por ello, se convertiría en el encargado de inspección de los establecimientos de enseñanza y las instituciones que acojan a los anormales” (Alegre de la Rosa, 2000, p. 51). El Decreto dividió el Patronato en tres Patronatos independientes: sordomudos, ciegos y anormales.

En el año 1933, España se enfrentó a una de las situaciones más caóticas en la historia de la Educación Especial. La legalización de las Casas de Salud o Manicomios promulgó la incorporación de niños menores de 15 años con el fin de someterlos a tratamientos apropiados a su edad, sexo y circunstancia. Esta situación ocasionó un deterioro en la Educación Especial del país.

El ciclo que concurrió desde el año 1936 a 1955 es considerado como una etapa de transición, que surge con la Ley de Reforma Orgánica del Ministerio del 8 de agosto. No obstante, la Educación Especial, no se vio afectada durante estos años, pues, la orientación que había tomado en los años de la República quedó truncada, anteponiendo los problemas más personales de los niños considerados normales, al tema de la infancia anormal. Asimismo, los Colegios Nacionales fueron reconstruidos y la Ley de Enseñanza Primaria de 1945 contemplaba, en su artículo 33, las instituciones oficiales para la enseñanza elemental de los deficientes mentales. Sin embargo, fue la iniciativa privada la que marcó el proceso de la Educación Especial, por medio de asociaciones formadas por padres, madres y patronatos, método que impulsaría la construcción de centros para niños con perturbaciones, deficiencias e inadaptaciones de orden sensorial, físico, psíquico, social o escolar, aun existentes en la actualidad.

La Ley de 17 de julio de 1947 estableció el personal y las dotaciones del Colegio Nacional de Sordomudos y la Escuela Nacional de Anormales. Más tarde, con la Ley de 23 de diciembre de ese mismo año, lo hizo en el Colegio Nacional de Ciegos (no incluido en la ley

anterior). Fue entonces, cuando los Colegios Nacionales y la Escuela Central de Anormales distanciaron sus trayectorias. El Colegio Nacional de Sordomudos, que continuó en las mismas condiciones, estaría regulado bajo el reglamento de 1947. El Colegio Nacional de Ciegos, con las competencias cada vez más claras de la Organización Nacional de Ciegos de España (O.N.C.E), fundada en 1938, acabaría asumiéndolo en el año 1963. De otro modo, la Escuela Nacional de Anormales se convertiría en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica en 1960 (Alegre de la Rosa, 2000, p. 53).

El primer intento de coordinación con los servicios correspondientes del Ministerio de Gobernación y de Justicia, surgió en 1953 con la creación del Patronato de Educación para la Infancia Anormal, cuyos fines eran la selección, clasificación y educación de estos individuos. Dos años más tarde, dicho Patronato pasa a denominarse Patronato Nacional de Educación Especial, con el cual se establecieron secciones provinciales. Las secciones provinciales serían las encargadas de recabar la información necesaria en cuanto a la elaboración de estadística, clasificación por zonas y edades, revisión de centros existentes, etc., con el objetivo de diseñar un Plan Nacional de Educación Especial. Poco después, por una Orden del Patronato Nacional de Educación Especial, entraron en vigor unas normas para la realización del censo de deficientes físicos y psíquicos con edades escolares, las cuales ampliarían el período desde los dos a los veinte años de edad, y se especifica que para el diagnóstico de la deficiencia será esencial el asesoramiento y dictamen del médico-vocal de la Junta Municipal.

En el Sistema Educativo Español, con la imposición de la Ley General de Educación de 1970, se generó un gran avance en cuanto a Educación Especial se refiere. En el artículo 49 del mencionado texto, se expuso:

La educación tendrá como finalidad preparar, mediante el tratamiento educativo adecuado, a todos los deficientes e inadaptados para una incorporación a la vida social, tan plena como sea posible en cada caso, según sus condiciones y resultado del sistema educativo; y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles, que les permita servirse a sí mismos y sentirse útiles a la sociedad.

Asimismo, el artículo 51 aclaró que:

La educación de los deficientes e inadaptados, cuando la profundidad de las anomalías que padezcan lo haga absolutamente necesario, se llevará a cabo en Centro Especiales, fomentándose el establecimiento de unidades de educación especial en Centros docentes de régimen ordinario para los deficientes leves cuando sea posible.

Es, por ello, que este hecho proclamó un progreso en la Educación Especial, sobre todo si tenemos en cuenta que aún hoy en algunos países la educación de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales se contempla al margen de la legislación general y es

organizada incluso desde Departamentos de Bienestar Social o de Salud (B.O.E, 1970, N° 187; 12532).

Sin embargo, España continuó reformando el sistema educativo a lo largo de los años. Además, de 1971 a 1975, el pueblo español asistió a un proceso en el que el Plan de Desarrollo Económico y Social (1972) tomó medidas importantes. Entre ellas destacaría el propósito de atender a la Educación Especial con el objetivo de producir la mayor incorporación posible, de los deficientes españoles, a la sociedad.

De acuerdo con la Orden Ministerial de 3 de marzo de 1972, se estableció el derecho a Ayudas para la Educación Especial, cuyos beneficiarios eran “los escolares con deficiencias o inadaptaciones de cualquier tipo que exijan un tratamiento educativo distinto del que se imparte en los centros docentes de régimen ordinario” (artículo 1). Estos individuos, para poder gozar con este apoyo, debían tener entre los tres y los dieciocho años. No obstante, meses más tarde, estas ayudas se dividieron en seis: ayudas para la enseñanza, para el transporte, comedor, residencia, atenciones complementarias y especiales, y asistencia médica y rehabilitación.

La Ley General de Educación inició la puesta en marcha de la Formación Profesional adaptada a las situaciones de los deficientes e inadaptados, así como, la autorización a los centros de Educación Especial para el progreso de este nuevo sistema. La Orden Ministerial de 17 de julio de 1974 de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, regularía la formación profesional, y un año después, el país asistiría a un despliegue de este sistema de enseñanza en gran parte de los centros de Educación Especial.

Para entonces, España se encontraba ante una situación que requería la colaboración inmediata del Ministerio de Educación y Ciencia con los Departamentos y Organismos competentes, los cuales ayudarían a la elaboración de programas, estructuración y adecuación de las posibilidades del alumnado.

En el año 1975 se creó el Instituto Nacional de Educación Especial, más conocido como el INEE. Esta institución tenía un cometido fundamental, que sería la progresiva extensión y perfeccionismo del sistema de Educación Especial. Esta labor resultó ser un paso importante para una política más adecuada de educación especial. Asimismo, con la fundación del Real Patronato de Educación Especial de 1976, se decidió impulsar la modalidad educativa y coordinar las actividades en base a las necesidades de los deficientes. Para llevar a cabo este proceso fue necesario establecer conexiones entre las instituciones públicas y privadas. Dos años después, se instauró el Plan Nacional de Educación Especial (PNEE), que a petición del

Real Patronato al INEE, se introdujeron los principios y criterios que organizarían la expectante educación especial en España. La base que sostendría este Plan serían: la *Normalización de servicios*, que busca el desarrollo de los discapacitados en contextos ordinarios de la sociedad, *Integración Escolar*, que lucha para que la Educación Especial sea desarrollada en ámbitos ordinarios, y sólo en aquellos casos en los que sea absolutamente necesario se realice en centros especializados, *Sectorización*, establece que la educación que deban recibir los deficientes se lleve a cabo en su zona geográfica, y *Atención Multiprofesional e Individualización de la Enseñanza*, que sugirió la necesidad de implantar una educación individualizada en base a las necesidades que requiera cada individuo, este proceso, conlleva a la creación de programas que tendrían que elaborar los equipos multiprofesionales (Alegre de la Rosa, 2000, p. 57). La imposición de la Ley de Integración Social de los Minusválidos, reforzó los principios que el Plan Nacional de Educación Especial había mencionado. Asimismo, en su artículo 27, señalaba cómo compromete a las Administraciones educativas a desarrollar la integración y reordenar la educación especial:

La educación especial es un proceso integral, flexible y dinámico, que se concibe para su aplicación personalizada y comprende los diferentes niveles y grados del sistema de enseñanza, particularmente los considerados obligatorios y gratuitos, encaminados a conseguir la total integración del minusválido.

Concretamente, la educación especial tenderá a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) La superación de las deficiencias y de las consecuencias o secuelas derivadas de aquellas.
- b) La adquisición de conocimientos y hábitos que le doten de la mayor autonomía posible.
- c) La promoción de todas las capacidades del minusválido para el desarrollo armónico de su personalidad.
- d) La incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo que permita a los minusválidos servirse y realizarse a sí mismos (B.O.E, 1982, N° 103; 11108).

En relación con la educación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales, se promulgó el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de Educación Especial, más conocido como “Decreto de Integración del 85”, que emergió con la finalidad de progresar en la normalización e integración escolar en centros ordinarios. Transformación de una escuela abierta a todos. Posteriormente, en este mismo año, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), consolidó y aceptó el régimen mixto, público y privado, de las centros educativos, penalizó la libertad de construcción de centros, estableció las circunstancias en que los centros, ya creados, se deleitaran de financiación pública, y promulgó los órganos unipersonales y colegiados de gobierno, así como, la determinación de sus funciones y modo de constitución. Dicha Ley registró el derecho a la

educación a todas las personas residentes en España, con el objeto de soslayar la discriminación, bien fuere por motivos de residencia, socio-culturales o económicas (Cuadrado Gordillo, 1998, pp. 31-33).

Años más tarde, con la implantación de la nueva Ley educativa, Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) de 1990, se ponen de manifiesto expectativas progresistas. Tal y como plantea, el texto, en su preámbulo:

El objetivo primero y fundamental de la educación es el de proporcionar a los niños y a las niñas, a los jóvenes de uno y otro sexo, una formación plena que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. Tal formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad axiológicamente plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad (B.O.E, 1990, N° 238; 28927).

Esta Ley reconduce el Sistema Educativo Español a una ideología reformista en España, la cual adquirió con gran valor los principios de normalización e integración introducidos por la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) y recogidos en el Real Decreto de 1985 de Ordenación de la Educación Especial. En este período apareció el concepto de Necesidades Educativas Especiales (NEE), terminología que continuará hasta la actualidad, y que se originó con el fin de sustituir los términos de deficiente, disminuido, inadaptado, discapacitado o minusválido. Con esta nueva introducción del concepto, se preveía evitar las connotaciones negativas que conllevan los términos anteriores, que sólo ponen en relevancia lo que estos alumnos y alumnas no son capaces de hacer. Según la LOGSE, la atención a NEE, se dirige al alumnado que, de forma temporal o permanente, tengan la necesidad de una atención complementaria y más especializada que el resto de sus iguales. La escolarización debía de ser principalmente en centros de carácter ordinario, es, por ello, que, la atención que a estos individuos se les establezca, debería ser lo más normalizada posible, realizando las programaciones y adaptaciones curriculares correspondientes a cada niño o niña.

Por consiguiente, cabe señalar que las modificaciones más significativas de la Reforma del Sistema Educativo, tanto en el Libro Blanco, como en la LOGSE son:

- Anulación del currículo para niños considerados de educación especial, es decir, se partirá del currículo general y ordinario, y por lo tanto, se deberán realizar las adaptaciones requeridas para atender a las necesidades que presente el alumnado.
- Inclinación hacia la integración completa, excluyendo las modalidades de integración.

- En las diversas etapas educativas, se brindan orientaciones generales, tal y como se presentan las dificultades más comunes.

Por consiguiente, la etapa de Educación Infantil, manifiesta que el objetivo fundamental es la prevención de las posibles dificultades que puedan presentarse durante los procesos básicos, es decir, la conducta, el lenguaje y la comunicación, así como la movilidad. En la Educación Primaria, se le presta mayor atención al desarrollo de socialización, la autonomía de acción y adquisición, y desarrollo de técnicas instrumentales. Para esta etapa, la LOGSE indica que será preciso reforzar las dificultades en el lenguaje oral y escrito en el área de las matemáticas, áreas cognitivas, de conocimiento de medio y conductuales. En Educación Secundaria, se continuará con el refuerzo en los ámbitos no superados o pendientes de etapas anteriores, así como, el bajo rendimiento académico, el escaso interés por el estudio, la falta de habilidades sociales y los inconvenientes específicos en el estudio. Es, por ello, que la LOGSE, inició nuevas intervenciones educativas, psicopedagógicas y de organización escolar, vinculadas a la ideología de una enseñanza interesada por atender la diversidad del alumnado (Alegre de la Rosa, 2000, p. 65).

En el año 1995 se estableció la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (LOPEGCE), la cual se caracterizó por mantener la preocupación para escolarizar a los alumnos y alumnas con NEE en la misma proporción e igualdad de condiciones, acorde con los límites y recursos que las Administraciones educativas determinen. (Cuadrado Gordillo, 1998, p. 37).

Pasaron siete años hasta la promulgación de una nueva Ley Orgánica de la Calidad de Educación (LOCE), en cuyos artículos 40 y 46, dirigido al alumnado con necesidades educativas especiales, afirma que:

Con el fin de asegurar el derecho individual a una educación de calidad, los poderes públicos desarrollarán las acciones necesarias y aportarán los recursos y los apoyos precisos que permitan compensar los efectos de situaciones de desventaja social para el logro de los objetivos de educación y de formación previstos para cada uno de los del sistema educativo[...]La escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales incluirá también la orientación a los padres para la necesaria cooperación entre la escuela y la familia (B.O.E, 2002, N° 307; 45200).

Es, por ello, que esta nueva ley de calidad educativa, apuesta por una mejoría de las atenciones que se les ha de proporcionar a los niños y niñas que requieran de necesidades educativas especiales.

En 2006, la Ley Orgánica de Educación, expone en su preámbulo, el valor de la educación como el medio más apropiado para desarrollar las capacidades de los individuos, así

como, el fomento de la autonomía personal y de la integración cognoscitiva, afectiva y axiológica. En cuanto al alumnado con NEE, la escolarización también estará regida por los principios de normalización e inclusión y, además, se prestará especial atención a las posibles dificultades que se puedan presentar con el fin de prevenir los problemas que afecten a las personas. En el caso, de aparecer alguna deficiencia, ésta será atendida en el contexto más normalizado posible y por los profesionales, especialistas, en dicho ámbito (B.O.E, 2006, Nº 106; 17179).

Por último, en el año 2013, se implantó la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), cuya función ha sido modificar algunos términos generales, establecidos en la Ley anterior (B.O.E, 2013, Nº 295; 97858). No obstante, dichas alteraciones no han afectado a los alumnos y alumnos con necesidades educativas especiales, pues se sigue manteniendo lo expuesto en leyes anteriores, donde la finalidad ante estos casos es la de integración e inclusión, de dichos individuos, en todos los ámbitos escolares.

VI. LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LA ESCUELA INCLUSIVA

Como se ha podido observar, la Educación Especial se ha visto alterada en diversas ocasiones y situaciones a lo largo de la historia de la educación. Estos cambios se han ido desarrollando a lo largo de esta trayectoria con el fin de lograr una *Educación Inclusiva*, la cual se centra en englobar la integración escolar y la atención a las necesidades educativas especiales en un contexto lo más normalizado posible. La inclusión educativa, reclama una actuación concertada entre los diversos agentes sociales (administración, profesorado, familias, organizaciones, investigadores) que compartan una finalidad común. Sin esta labor, difícilmente se puedan lograr los cambios que requiere una escuela y una sociedad enfocada en la inclusión (Martínez Abellán, 2010, p. 154).

En España destacó el Proyecto de Comunidades de Aprendizaje, diseñado por el equipo del Centro de Investigación Social y Educativa de la Universidad de Barcelona (CREA). Este proyecto fue dirigido a los centros de Educación Infantil, Primaria y a Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, cuyo objetivo era la elaboración de cambios en los procesos educativos para beneficiar la igualdad educativa y social de todo el alumnado. Estos cambios estaban orientados al establecimiento de un clima de convivencia que originara la prevención de posibles conflictos y actitudes indisciplinarias en los centros (Gómez Montes, 2009, pp. 38-40).

Sin embargo, Martínez, De Haro y Escarbajal (2010) ponen de manifiesto que después de los cambios producidos en España entre los años 80 y 90, destacó una década en la que las

escasas decisiones sólidas dirigidas a conocer y evaluar lo que ocurría en aquel entonces, así como las propuestas encauzadas a iniciar progresos y adelantos para superar las dificultades observadas, era su principal característica. No obstante, al país le han faltado elementos fundamentales para lograr la inclusión y garantizar su éxito. Es, por ello, que estos autores, tras valorar algunas experiencias sobre la educación inclusiva exponen diferentes logros conseguidos, como por ejemplo:

La escolarización de todas las personas en un único sistema, la elaboración –por parte de los centros- de Planes de atención a la diversidad para atender los intereses, motivaciones y capacidades del alumnado, la formación del profesorado en materia intercultural, la creación de nuevos Equipos de Orientación Específicos, la ampliación del número de centros de Infantil, Primaria y Secundaria que escolarizan a alumnos con necesidades educativas especiales, el incremento del grado de participación de los padres en la vida del centro [...] (Martínez Abellán, 2010, p. 158).

Sin embargo, a pesar de estos avances positivos, la inclusión educativa no se ha visto exenta de críticas, y la ausencia de calidad educativa en las aulas ordinarias ha sido el principal inconveniente para el fomento de la inclusión. Según las investigaciones elaboradas por Alía Robledo (1991) en su tesis sobre la Integración del niño con Necesidades Educativas Especiales en aulas ordinarias obtuvo diferentes respuestas a través de evaluaciones, en las conductas del alumnado, realizadas por distintos agentes sociales:

- Conducta evaluada por los profesores:
 - Necesidad de una mayor atención a los aspectos sociales y conductuales de los niños.
 - El alumnado con dificultades de aprendizaje obtienen menos orientaciones para la elaboración de las tareas, por ello, se muestran más distraídos.
 - El alumnado con deficiencias o discapacidades está menos adaptado socialmente.
- Conducta evaluada a través de observaciones en el aula:
 - Se observó que los niños y niñas con NEE integrados en aulas ordinarias, pasan más tiempo fuera de la tarea, son menos reforzados, más ignorados por sus iguales y más disruptivos en el grupo.
- Conducta evaluada por los padres:
 - En lo que a la competencia social y a las conductas se refiere, cabe destacar la observación que se llevó a cabo dentro de dicha competencia, los niños con dificultades de aprendizaje participaban menos en actividades escolares y extraescolares, y en cuanto a la conducta, estos niños y niñas puntuaban

significativamente más alto que los normales tanto en “exteriorización” como en “interiorización” de sus problemas, incluyendo alteraciones como depresión, incomunicación, conductas obsesivo-compulsivas, hiperactividad, agresividad y delincuencia (Alfá Robledo, 1991, pp. 74-77).

No obstante, según el informe Warnock la atención a la diversidad ha de hacerse en un contexto de integración, por ello, las NEE deben ser atendidas en las escuelas y aulas ordinarias, fomentando la presencia física, la participación en el aprendizaje, el juego y la vida social diaria de la escuela, de todos los alumnos y alumnas, con o sin NEE.

... en una sociedad competitiva, en la que se valora el éxito académico, el rendimiento y la capacidad de competir, lo que a su vez está influyendo en todo el sistema educativo, no parece ser posible plantear la integración basada en valores tales como la cooperación, la solidaridad y el respeto, que chocan con los valores dominantes (Gómez Montes, 2009, p. 34).

Por consiguiente, resulta evidente la necesidad de establecer un cambio sistemático en la educación de los niños y niñas, así como de todos los agentes sociales que a este ámbito influye. Es, por tanto, tarea de la sociedad tomar conciencia de las necesidades básicas que la educación y la educación especial demandan para el fomento de la integración escolar.

Algunas investigaciones afirman que la integración escolar produce efectos que se deben tener en cuenta para su efectividad (Gómez Montes, 2009, p. 35):

- La asistencia a centros especiales de forma permanente no implica un mayor rendimiento en el alumnado.
- Estudios confirman que los alumnos y alumnas con discapacidad mental que acuden a centros ordinarios obtienen un rendimiento superior.
- Las relaciones sociales se incrementan en los niños que asisten a aulas ordinarias.
- En los alumnos escolarizados en aulas ordinarias mejoran su autoconcepto.

Pero para lograr estos avances de integración existen unas necesidades fundamentales, de las cuales destacan (Gómez Montes, 2009, pp. 35-37):

- El apoyo institucional a la integración.
- Las actitudes de los docentes.
- El trabajo en el aula, que debe ser de forma continua y permanente.

- La participación y actitud de las familias en la integración, la cual debe ser positiva, sobre todo la de los padres de niños y niñas sin discapacidades.
- La actitud de los compañeros, pues es preciso educar a los niños en la solidaridad y el respeto.
- La tarea de la sociedad como responsable de promover la integración de los niños y niñas con NEE.

Ante estas necesidades cabe destacar que la Educación Inclusiva en España aún tiene muchos aspectos que mejorar, no obstante, aunque el proceso sea lento, se está realizando una labor adecuada para que este objetivo educativo tenga el valor que necesita en la sociedad.

VII. CONCLUSIONES

Se puede considerar que la Educación Especial a lo largo de la historia de la educación ha variado de manera considerable, especialmente con el establecimiento de las diferentes reformas en el sistema educativo. La importancia de atender a las necesidades de las personas deficientes ha sido uno de los principales objetivos del sistema en el ámbito de la Educación Especial. El proceso llevado a cabo durante el periodo educativo se ha desarrollado de forma pausada y lenta. Sin embargo, el avance ha sido progresivo y poco a poco se han ido cumpliendo los objetivos propuestos. El concepto de Educación Especial requiere colaboración y atención de muchos aspectos institucionales y sociales para que ésta desarrolle su mejor función en un contexto lo más normalizado posible. Para ello, nace la necesidad de crear un ambiente escolar basado en la integración y en la inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales, pues de lo contrario, la Educación Especial no se estaría desarrollando como debiera. En España, a pesar de los cambios educativos producidos a lo largo de la historia, se siguen observando prácticas exentas a una educación inclusiva. Es, por ello, que no debe haber una ruptura con lo anterior sino una continuidad basada en el cambio, en el establecimiento de procesos de innovación que nos lleven a lograr mejoras en la calidad de las respuestas que ofrezcamos a todos los alumnos y alumnas. Debemos tener presente, de forma permanente, la importancia que conlleva atender a las necesidades del alumnado en su totalidad. Los niños y niñas, con o sin necesidades educativas especiales, deben construir su persona en un entorno basado en el respeto y en la tolerancia hacia los demás individuos. Por consiguiente, este compromiso no sólo pertenece a las escuelas, sino que trata de una tarea que ha de ser elaborada por toda la comunidad educativa en su conjunto.

En definitiva, con este trabajo se puede mostrar el recorrido histórico por el que ha pasado la Educación Especial a lo largo del tiempo, valorando la importancia de la Atención a la Diversidad dentro de la educación general. Por tanto, el principal objetivo de esta revisión es la toma de conciencia de la necesidad de luchar por el bienestar del alumnado con NEE, así como por la búsqueda de métodos que logren el mayor desarrollo de sus capacidades, de manera especializada, y potenciarlas en su máximo poder.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

- ALEGRE DE LA ROSA, O. (2000). *Manual de Educación Especial. Perspectiva teórico práctica desde la diversidad*. Santa Cruz de Tenerife: Arte Comunicación Visual, S.L.
- ALÍA ROBLEDO, E. (1991). *Integración del niño con Necesidades Educativas Especiales en Aulas Ordinarias. Variables Psicosociales*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- BAUTISTA JIMÉNEZ, R. (1993). *Necesidades Educativas Especiales*. Málaga: Aljibe, S.L. (2ª Ed).
- Constitución Española, de 6 de diciembre de 1978. Boletín Oficial del Estado: Ministerio del Interior.
- CUADRADO GORDILLO, I., DAVARA RODRÍGUEZ, L., LÓPEZ RISCO, M., y MURILLO GIL, M. (1998). *Alumnos con Necesidades Educativas Especiales. Guía de Adaptación de Materiales Didácticas*. TOMO I. Cáceres: Universidad de Extremadura.
- GÓMEZ MONTES, J.; ROYO GARCÍA, P.; SERRANO GARCÍA, C. (2009). *Fundamentos Psicopedagógicos de la Atención a la Diversidad*. Madrid: Escuela Universitaria Cardenal Cisneros.
- ILIZÁSTIGUI DEL PORTAL, L. (2005). "Integración y Escuela: Hacia la Diversidad". *Revista SUMMA Psicológica UST*, 2 (2), 71- 76.
- Ley de Instrucción Pública, 9 de septiembre de 1857. Gaceta de Madrid.
- Ley Orgánica 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. Boletín Oficial del Estado: Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.
- Ley Orgánica 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos. Boletín Oficial del Estado: Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Boletín Oficial del Estado: Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Boletín Oficial del Estado: Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes. Boletín Oficial del Estado: Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. Boletín Oficial del Estado: Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado: Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. Boletín Oficial del Estado: Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

Libro Blanco para la reforma del Sistema Educativo. (1989). Ministerio de Educación y Ciencia.

MARTÍNEZ ABELLÁN, R., DE HARO RODRÍGUEZ, R., y ESCARBAJAL FRUTOS, A. (2010). “Una aproximación a la educación inclusiva en España”. *Revista de Educación Inclusiva*, 3 (1), 149-164.

M.E.C. (1995). *Sistema Educativo Español*. Madrid: CIDE.

SÁNCHEZ MANZANO, E. (1992). *Introducción a la Educación Especial*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

VERGARA, J. (2002). “Marco histórico de la Educación Especial”. *Revista ESE*, 2, 129-143.

VV.AA. (1986). *Educación Especial*. Madrid: CINCEL, S.A.